

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D.FCO. EZQUERRA EZQUERRA

**CONCEJALES PRESENTES**

D.VALERO BIELSA UBALDE

D.FCO.J.MOLINER GAUDES

D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO

**CONCEJALES AUSENTES**

D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA

D.FCO.E.PEQUERUL EZQUERRA

DÑA.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

**SECRETARIO**

D. GONZALO CURTO VITAS

En la casa consistorial de Vinaceite el día treinta de septiembre de dos mil cuatro bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial.

Excusa su ausencia por motivos personales el concejal FRANCISCO E. PEQUERUL EZQUERRA. y Dña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2004.**

No haciendo objeción alguna ninguno de los cuatro concejales presentes ( 4 PP), de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación, al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2004, queda aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO .- ARRIENDO MASAS COMUNES 2004-2008.**

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto para la subasta del arriendo de fincas rústicas de propiedad del Ayuntamiento de Vinaceite conocidas como MASAS COMUNES para el periodo 2004-2008, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con la abstención preceptiva de D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 .2 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el voto a favor de sus tres concejales presentes ( 3 PP ) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Declarar válido el acto de la subasta.

2º.- Adjudicar definitivamente el arriendo de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Vinaceite conocidas como MASAS COMUNES para el periodo 2004-2008 a los adjudicatarios que constan el anexo I del expediente.

3º.- Desestimar la alegaciones presentadas por D. RICARDO PEQUERUL EZQUERRA, en base a lo siguiente:

- Las facultades que el artículo 30 1 n) de la vigente Ley 7/1999 de Administración Local concede a los alcaldes para presidir las subastas y concursos para enajenaciones ,arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras.

- Que el pliego de condiciones del citado arrendamiento, objeto de impugnación, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Vinaceite en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, señalándose expresamente en el mismo el contenido del acto de apertura pública de las proposiciones que se presentasen y dando la potestad al pleno del Ayuntamiento para que dicho órgano se pronunciase sobre la validez o nulidad de la subasta y declarase la adjudicación definitiva que estimase pertinente oídas las reclamaciones que contra el acto licitatoria se pronunciasen.

- Que la apertura de proposiciones se trata de un acto de mero trámite contra el que no cabe recurso ,todo ello conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común que dice “ contra las resoluciones y actos de trámite ,si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento ,producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse los recursos de alzada y potestativo de reposición”.

4º.- Notificar en forma el presente acuerdo a D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA.

### **TERCERO.- PLANES PROVINCIALES EJERCICIO 2005.**

Vista la convocatoria de Planes para el ejercicio de 2005 aprobada por decreto de presidencia nº 953 de fecha 21 de junio de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 127 de fecha 6 de julio de 2004, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto a favor de sus cuatro concejales presentes ( 4 PP. ) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite en los Planes Provinciales del año 2005, convocados por la Diputación Provincial de Teruel ,de las siguientes obras:

DENOMINACION	IMPORTE	PRIORIDAD Nº
REHABILITACION AYUNTAMIENTO (FASE 2ª)	24.040,48 euros	1
CENTRO DE DIA (SEPARATA Nº 3)	60.101,21 euros	1

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de la solicitud en modelo normalizado.

3º.- Remitir a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel una ficha por cada obra solicitada ,junto con sus correspondientes memorias valoradas.

### **CUARTO.- PLAN DE CULTURA 2004.JUSTIFICACION.**

Vista la convocatoria por parte de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del Plan Provincial de Cultura correspondiente al ejercicio 2004, la Corporación en Pleno con el voto favorable de los cuatro concejales presentes ( 4 PP.) de los siete que suponen la totalidad de su número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de gastos ocasionados con motivo de las Actividades Culturales organizadas en esta localidad durante el presente ejercicio 2004 y que ascienden a TRESCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (300,67 euros).

2º.- Aprobar la relación de gastos presentados por la Asociación Orquesta Laudística "Abin Assayid" y cuyo importe asciende a MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (1.155,60 euros).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa .

4º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con la fotocopia compulsada de los justificantes de gastos a la Sección de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

#### **QUINTO.- SEÑALAMIENTO DIAS FESTIVOS AÑO 2005.**

Visto lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo que señala la competencia de los Ayuntamientos para proponer hasta dos días festivos en la localidad para el año 2005 diferentes de los señalados a nivel autonómico en el Decreto aprobado en el Consejo de Gobierno del día 6 de julio de 2004, la Corporación en Pleno por unanimidad con el voto a favor de sus cuatro miembros presentes ( 4 PP. ) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda;

1º.- Señalar como fiestas locales para el año 2005 en esta localidad, las siguientes:

- Día 8 y 9 de septiembre de 2005 festividad de La Natividad de la Virgen.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Sección de Relaciones Laborales de la Subdirección de Trabajo en Teruel.

#### **SEXTO.- FONDO EUROPEO FEDER-ADMN. LOCAL AÑO 2003.CERTIFICACION Nº 8.**

La Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cuatro concejales presentes ( 4 PP.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº 8 de la obra CENTRO DE DIA 1ª FASE (SEPARATA Nº 2) -CENTRO SOCIAL-redactada por los arquitectos Dña. FRANCISCA JUBIERRE DARSA y D. MARIANO TRALLERO HOSTALED y cuyo importe asciende a VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (28.476,85 euros).

2º.- Aprobar la factura nº 04/012 de fecha 21 de septiembre de 2004 de la empresa adjudicataria de los trabajos CONSTRUCCIONES MALLOS DE RIGLOS,S.L. correspondiente a la CERTIFICACION Nº 8 mencionada y cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (28.476,85 euros).

3º.- Remitir a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva por triplicado ejemplar y copia compulsada de la factura

y justificante del pago material de la misma.

#### **SEPTIMO. PLANES PROVINCIALES 2004.JUSTIFICACION.**

La Corporación en Pleno con el voto a favor de los cuatro miembros presentes ( 4 PP.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº 1-LIQUIDACION de la obra EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES redactada por el ingeniero industrial D. FERNANDO VILLANUEVA SANCHEZ y que asciende a un importe de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (77.585,28 euros).

2º.- Remitir a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación provincial de Teruel, copia certificada del presente acuerdo junto con el documento técnico citado y los justificantes de las nominas del personal empleado en la obra y de las facturas de los colaboradores externos que hayan intervenido en la misma.

#### **OCTAVO.- CENTRO DE DIA 1ª FASE .CERTIFICACION Nº 7**

Vista la inclusión de la obra CENTRO DE DIA 1ª FASE (SEPARATA Nº 1) en Vinaceite dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2002,el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus cuatro miembros presentes ( 4 PP.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº 7 de la obra CENTRO DE DIA 1ª FASE (SEPARATA Nº 1) redactada por los arquitectos Dña. FRANCISCA JUBIERRE DARSA y D. MARIANO TRALLERO HOSTALED y cuyo importe asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (2.850,88 euros).

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva señalada en el condicionado de la notificación de concesión de ayuda al Instituto Aragonés de Fomento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre ,el Sr. Alcalde-Presidente desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia cuatro asuntos no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

A continuación y siendo por unanimidad de los cuatro concejales presentes ( 4 PP. ) de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación ratificada la procedencia de su debate se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y ss. del Reglamento citado.

#### **PLAN DE TORMENTAS 2003.**

Visto el Plan Financiero de las obras acogidas al R.D.L. 3/2003 de 16 de mayo, de subvenciones por las inundaciones producidas a finales del mes de febrero y durante la primera quincena del mes de mayo de 2003 y la propuesta de la Diputación Provincial de Teruel al Ministerio de Administraciones Públicas para que en el mencionado Plan sea incluido el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE con la obra COLECTOR DESAGUE y un presupuesto de 46.300,81 euros, la

Corporación en Pleno con el voto a favor de los cuatro concejales presentes ( 4 PP.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la inclusión del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE en el Plan de Tormentas 2003 de la Diputación Provincial de Teruel con la obra COLECTOR DESAGUE con un presupuesto de 46.300,81 euros y la financiación siguiente:

Subvención Ministerio Admón.Públicas	23.150,40 euros.
Aportación Ayuntamiento fondos propios	23.150,40 euros.

2º.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel para su constancia y efectos.

### **PROYECTO PROLONGACION DE COLECTOR MUNICIPAL DE SANEAMIENTO.**

Visto el Plan de Tormentas de 2003 de la Diputación Provincial de Teruel y la inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite en el mismo, con la obra COLECTOR DESAGUE, la Corporación en Pleno con el voto a favor de los cuatro concejales presentes ( 4 PP.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar el PROYECTO PROLONGACION DE COLECTOR MUNICIPAL DE SANEAMIENTO. redactado por el ingeniero industrial D. FERNANDO VILLANUEVA SANCHEZ y cuyo presupuesto asciende a CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (46.300,81 euros).

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con un ejemplar del documento técnico citado a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel para su constancia y efectos.

### **AUTORIZACION INSTALACION APOYOS LINEA MEDIA TENSION. JARDINERO VINACEITE,S.L.**

Vista la instancia suscrita por D. ANGEL PEQUERUL ELIAS actuando en nombre y representación de JARDINERO VINACEITE, S.L. solicitando autorización para la instalación de apoyos para la LINEA DE MEDIA TENSION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A EXPLOTACIONES PORCINAS con emplazamiento en del t.m. de Vinaceite, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cuatro miembros presentes ( 4 PP) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Autorizar a JARDINERO DE VINACEITE, S.L. para que instalen los apoyos siguientes en la LINEA DE MEDIA TENSION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A EXPLOTACIONES PORCINAS ,según plano obrante en el expediente:

Nº APOYO	POLIGONO	PARCELA
1	510	52
2	510	52
3	25	69
5 Y 6	CAMINO	

2º.- La presente autorización se somete al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras a realizar serán exclusivamente las autorizadas mediante la presente resolución. Toda modificación que se pretenda introducir en las obras habrá de ser comunicada al Ayuntamiento de Vinaceite.

- El titular de la citada instalación dará cuenta del inicio y de la terminación de las obras al Ayuntamiento de Vinaceite y durante su realización estará bajo la vigilancia e inspección de los servicios técnicos municipales

- El Ayuntamiento de Vinaceite dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

- En tales supuestos y previo el oportuno expediente el Ayuntamiento de Vinaceite acordará la anulación de la autorización ,con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven ,según las disposiciones legales vigentes.

Esta autorización no releva de la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

3º.- Notificar a JARDINERO DE VINACEITE,S.L. la presente resolución para su constancia y efectos.

### **CESION USO LOCAL PARA BOTIQUIN FARMACEUTICO.**

Visto el estado del expediente de autorización de apertura de un botiquín farmacéutico en la calle Avda. Constitución ,nº 17 de Vinaceite (Teruel)..

Visto lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Decreto 38/2001 de 13 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las condiciones y procedimientos para la apertura ,transmisión, traslado, funcionamiento, modificación y cierre de las oficinas de farmacia y botiquines.

Visto lo dispuesto en el artículo 184.3 de la Ley 7/1999 de Administración Local donde se expresa que pueden ser tenidos en cuenta motivos de rentabilidad social sobre los de rentabilidad económica para la utilización de los bienes patrimoniales de las entidades locales en aquellos casos que el uso del bien se destine a la prestación de servicios sociales, actividades culturales y deportivas y otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos, pudiendo en estos supuestos ceder el uso del bien patrimonial directamente o por concurso de forma gratuita o con la contraprestación que pueda convenirse.

La Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cuatro miembros presentes ( 4 PP.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Ceder en precario el uso del local sito dentro del edificio donde se encuentra el Consultorio Médico (calle Avda. Constitución nº 17 ) y que se señala en el plano obrante en el expediente, con destino a BOTIQUIN FARMACEUTICO.

2º.- La cesión del local tiene carácter de en precario y queda vinculada a la finalidad para la que se autoriza prevaleciendo su función sanitaria no pudiéndose desarrollar ninguna actividad mercantil o de otra índole diferente a la relacionada con la dispensación de medicamentos y productos sanitarios para dar cobertura a las necesidades farmacéuticas específicas de la población a la que asiste.

3º.- La presente cesión se revocará automáticamente una vez quede sin efecto la finalidad para la que se concede.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios competentes de la Diputación General de Aragón para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se puso en conocimiento de los señores concejales presentes que está estudiando la posibilidad de habilitar terreno municipal para la ubicación de las Peñas de esta localidad .

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerria Ezquerria.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.